"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*

107,2

M*inisterio do Educación* Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO la Resolución Nº 361/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, mediante la cual se propone la redesignación del Profesor del Departamento de Ingeniería Civil por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior a través de la Ordenanza Nº 1183 estableció un período de transición flexibilizando el proceso de aplicación.

Que la Facultad Regional Concepción del Uruguay ha dado cumplimiento al procedimiento de la CARRERA ACADÉMICA dispuesto por la Ordenanza Nº 1182, en este período de transición.

Que la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Consejo Directivo, aprobó en todos sus términos lo actuado precedentemente.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y aconsejó la redesignación del Profesor por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 29 del Estatuto Universitario.

Que dicha redesignación se otorgan aplicándose las normas de CARRERA ACADÉMICA y de ORGANIZACIÓN DE CÁTEDRA.

Que el profesor involucrado debe ser redesignado por el término de SIETE (7) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley Nº 26.508 como fecha límite de finalización de la redesignación de su función docente con carácter improrrogable.



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Residence of the supraide

M*inisterio de Educación* Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Redesignar en la Facultad Regional Concepción del Uruguay al profesor perteneciente al Departamento de Ingeniería Civil, a partir de la fecha de finalización del período anterior, en la categoría académica, área de conocimiento, cátedra, dedicación y vencimiento, según detalle que figura en el Anexo I y es parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. – Dejar establecido que el período de redesignación será por el término de SIETE (7) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de su designación de función docente con carácter improrrogable.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 91/2011

r.a.h.

ing. HECTOR CARLOS BROTTO

A.U.S. RICARDO F.O., SALLER Secretario del Consejo Superior





M*inisterio de Educación* Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 91/2011

FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

PROFESOR TITULAR

ETCHEVERRY, Juan Pablo L.E. N° 4.385.779

Legajo UTN N° 5895

Área Integradora

Tecnología de la Construcción
Ingeniería Civil

1 Dedicación Simple Vencimiento de la designación por Ley N° 26.508 – 16/01//2012

